147

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 10.64.-

POR EL CUAL SE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR VICTOR R. AMARILLA.-

Asunción, 16 de ~~Octubre~~ Noviembre de 1948.-

VISTA: la presentación del Señor Víctor R. Amarilla (Exp.M.H.Nº 1524/48) en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los veintitres años, siete meses y diez y seis días de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera, de acuerdo al Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

Nº 138.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de ₲s. 63:36 SESENTA Y TRES GUARANIES CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS, al Señor Víctor R. Amarilla, en mérito a los veintitres años, siete meses y diez y seis días de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.